

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

12.843/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de doña Dolores Aguilar de la Helguera.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Dolores Aguilar de la Helguera, por no hallársela en el de la calle Rey Francisco, número 12, 5.º B, de Madrid, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha 25 de febrero de 2008, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1, letra e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer las necesidades de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se la requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 7 de marzo de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

12.844/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de los hermanos Filgueira Pérez.*

Desconociéndose el actual domicilio de los hermanos Filgueira Pérez, hijos de la que fuera titular subrogada del contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en la calle Marqués de Mondéjar, núm. 5A, Bajo C, de Madrid, doña María Pérez Díez, por no hallárseles en la citada vivienda, se les hace saber que, por el Director General Gerente de este Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que, en su caso se incoe, para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar antes citada, se ha dictado con fecha de 25 de febrero de 2008 requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se les requiere para que procedan a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 7 de marzo de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12.927/08. *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Zamora del deslinde de la finca rústica n.º 83 del polígono 502 en el término municipal de Camarzana de Tera (Zamora).*

La Delegación de Economía y Hacienda de Zamora, anuncia que se va a proceder a realizar el procedimiento administrativo de deslinde de la finca rústica n.º 83 del polígono 502 en el término municipal de Camarzana de Tera. Se trata de un bien patrimonial propiedad del Estado Español que figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Benavente en primera inscripción al tomo 2141, Libro 65, Folio 117, Finca 8694.

Se publica el presente anuncio, para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ya que por esta Delegación se ha procedido a declarar la incoación del procedimiento de deslinde de la citada parcela, resolviéndose fijar la fecha del miércoles, 21 de mayo de 2008 para el comienzo de las operaciones de apeo con destino a reconocer, señalar y distinguir los linderos de la finca. Todo ello, sin perjuicio de su notificación individual a cuantas personas se conozca ostenten derechos sobre las fincas colindantes que puedan verse afectadas por el deslinde.

Las operaciones se realizarán por técnico de la Administración General del Estado con título facultativo adecuado. Además, la Resolución para acordar el inicio de actuaciones se comunicará al Registro de la Propiedad de Benavente a fin de que se efectúe anotación marginal de inicio del procedimiento.

Zamora, 3 de marzo de 2008.—El Delegado de Economía y Hacienda Fdo.: Juan F. Justel Antón.

12.966/08. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Segovia por la que se anuncia subasta de fincas rústicas.*

Se sacan a subasta pública para el día 8 de mayo a las 10 horas, en el salón de actos de esta Delegación de Economía y Hacienda, calle Ildefonso Rodríguez, 1, de Segovia, las fincas rústicas situadas en los términos municipales que se relacionan a continuación:

N.º	Polígono	Parcela	Extensión	Tasación — Euros
Barbolla				
1	1	25	00-75-50	1.604,61
2	1	25-1	00-03-00	62,79
3	4	8	00-46-20	970,20
4	4	9	00-07-80	313,80
5	5	25	10-24-00	18.432,00
Caballar				
6	1	4	00-61-60	1.478,40
7	1	8	01-19-20	1.668,80
8	2	52	00-68-00	1.360,00

N.º	Polígono	Parcela	Extensión	Tasación — Euros
9	2	69	00-30-80	739,20
10	3	170	00-14-10	338,40
11	4	26	05-92-80	5.928,00
12	4	67	03-97-00	7.940,00
13	5	22	15-64-40	31.288,00
14	5	23	06-88-60	13.772,00
15	5	24	16-73-20	33.464,00
16	5	41	04-77-00	4.786,50
17	6-A	1	13-95-80	13.491,30
18	6	7	00-31-50	756,00
19	7	20	06-81-90	11.851,50
20	7	74	00-38-60	883,20
21	8	99	02-02-20	4.852,80
Mata de Cuéllar				
22	1	4	00-67-60	1.960,40
23	1	49	00-05-30	132,50
24	3	110	00-06-20	167,40
25	9	49	00-59-60	1.192,00
26	10	7	01-56-80	4.155,20
27	10	10	00-22-40	573,44
28	10	21-1	00-10-90	381,50
29	10	52	00-44-00	1.320,00
Castillejo de Mesleón				
30	9	121	06-46-60	18.104,80
31	11	44	00-91-10	2.550,80
32	11	68	00-32-40	907,20
33	13	41	01-26-20	3.533,60
Sanchonúño				
34	1	12	01-27-60	4.211,00
35	1	13	00-92-80	2.412,80
36	2	74	00-36-00	1.188,00
37	3	43	00-39-20	1.034,88
38	3	85	01-54-40	4.168,80
39	3	92	01-74-50	4.711,50
40	7	69	00-08-40	210,00
41	7	76	00-37-20	1.116,00
Moraleja de Cuéllar				
42	6	20-2	20-19-60	30.294,00
43	6	27	06-13-20	10.301,76
44	6	40	06-22-80	9.342,00
45	7	15	06-28-20	10.205,00
46	7	20	07-93-60	11.904,00
47	7	24	06-60-00	9.900,00
48	7	29	38-50-40	60.006,24
49	9	40	17-01-60	29.863,08

Toda la información que se desee, así como el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, se halla a disposición de los interesados en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación (teléfono 921466613).

Segovia, 5 de marzo de 2008.—El Delegado de Economía y Hacienda, José Luis Jacobo Burguillo.